

RESOLUCIÓN 20240278

“Por medio de la cual se adopta la política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto para el desarrollo de Antioquia-IDEA y se deroga la Resolución 0127 de 2023”

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en el *Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6*, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos identificados, implementando estrategias que permitan la mitigación de los mismos, propendiendo en todo momento por el bienestar físico y mental del servidor y demás partes interesadas, generando ambientes sanos de trabajo y reduciendo los accidentes y las enfermedades laborales.
3. Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 señala: *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo –SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas (...)”*
4. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el *Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6*, toda vez que es una Entidad objeto del ámbito de aplicación de éste.
5. Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece los requisitos que debe contener la política de seguridad y salud en el trabajo y dentro de ellos la necesidad de que las Instituciones de

manera anual realicen una revisión y actualización de la misma, en caso de requerirse, acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

6. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA se compromete con la protección y promoción de la salud de sus servidores públicos, procurando su integridad física y mental, mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los procesos.

7. Que todos los niveles directivos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo la normativa vigente, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

8. Que todos los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, contratistas y demás partes interesadas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas novedades y condiciones que se consideren importantes y que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores públicos y la organización.

9. Que en la vigencia 2023, mediante la Resolución Nro. 0127 del 25 de enero, se adoptó la Política Integrada de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del Instituto para Desarrollo de Antioquia -IDEA, procurando dar cubrimiento a ambas temáticas, no obstante, haciendo una revisión frente al alcance de éstas, se encuentra la necesidad de separar ambas políticas, dada la importancia de los dos asuntos para la Entidad, teniendo en cuenta la realidad, las necesidades del Instituto y la normativa vigente de cada una.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA. Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, la cual se establece en los siguientes términos:

“El Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA está comprometido con el desarrollo sostenible de la región, ofreciendo servicios financieros, asesoría especializada, financiación de las inversiones

públicas, gestión y administración de recursos, además de participar en proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así al bienestar social, ambiental y mejoramiento de la comunidad. Igualmente, desde el más alto nivel del Instituto, se compromete con la salud, la seguridad y el bienestar de sus servidores, contratistas y otras partes interesadas.

La más alta Dirección de la Entidad se compromete a destinar los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros necesarios para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos inherentes a la actividad económica de la Entidad; mediante el diseño, desarrollo e implementación, de un Sistema de Gestión basado en la seguridad y salud en el trabajo por medio del ciclo PVHA, logrando así el mejoramiento continuo de éste y el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo propende por un ambiente de trabajo sano y seguro, logrando prevenir la ocurrencia accidentes de trabajo, el desarrollo de enfermedades laborales y emergencias, estableciendo medidas adecuadas de control. Este sistema acoge a todas las partes interesadas servidores, proveedores, contratistas y visitantes.

Con el cumplimiento a cabalidad de la presente política se garantiza el logro de los objetivos, orientados y establecidos en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo así a fortalecer la eficiencia de los servidores, mejorar la competitividad y a mantener la buena imagen organizacional”

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el trabajo en el SG-SST, adoptada en la presente resolución será aplicable a todos los servidores públicos de la Entidad y demás partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se entiende integrada al Sistema de Gestión Institucional, el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en armonía con el Modelo de Operaciones por Procesos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA.

ARTÍCULO CUARTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el trabajo adoptada en la presente resolución será revisada anualmente, por lo menos una vez, procediendo a actualizarla si es del caso.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

que se adopta en el presente acto administrativo será difundida y socializada a todos los niveles del Instituto y estará accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, a través de los medios electrónicos con los que cuenta la misma, especialmente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga para todos sus efectos la Resolución Nro. 0127 del 25 de enero de 2023.

Dada en Medellín, a los **18-04-2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA GÓMEZ TORO
GERENTE GENERAL



Proyectó: LINA MARCELA ISAZA MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Revisó: REGINA TATIANA URAN NAVARRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: JHON JAIME ZAPATA OSPINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Revisó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: DIEGO FERNANDO DIAZ PATIÑO
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA



Aprobó: JUAN CARLOS HERRERA TORO
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARÍA GENERAL